



Bogotá D.C.,
420

Ciudadano
ANÓNIMO
Email: anonimo@anonimo
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20191210144102 DEL 26/07/2019

Cordial saludo,

Hemos recibido la comunicación de la referencia, en la cual entre otros solicita: "(...) quiero saber con respecto a las cuentas de cobro para los contratos por producto, porque no puede radicarse en el momento de finalizar el producto si no hasta cuando el supervisor del contrato diga, faltando a objetividad. Lo digo porque se supone que el análisis es lo último en todas las encuestas pero son los primeros en pasar sus cuentas mientras el personal del terreno debe esperar hasta cuando el supervisor quiera (...) [sic]". Al respecto, nos permitimos informar en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, la Dirección Territorial Centro Bogotá le informa que las encuestas económicas están ligadas al pago de honorarios por el cumplimiento del producto, según lo establecido por los estudios previos de las investigaciones y los cronogramas realizados por el Área Logística y Producción de Información del DANE, encuesta que está ligada la calidad, cobertura y oportunidad de la información que entregan los contratistas y que es evaluada previamente por el asistente técnico.

Ahora bien, como los contratos de las investigaciones económicas son por producto, estas entregas como ya se mencionó están atadas a un cronograma y en el mismo momento en que el contratista termina su producto, se procede con la verificación de la calidad de la misma, en colaboración con los coordinadores de campo, para iniciar inmediatamente el trámite de radicación de la cuenta de cobro, dado que, la Dirección Territorial debe garantizar la ejecución de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Surtido dicho proceso, una vez el contratista cumple con su producto, el supervisor de contrato -Asistente Técnico- revisa el pago de los aportes de seguridad social y valida el estado de afiliación en la página del ADRES y la página del RUAF SISPRO inmediatamente, así mismo, éste evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales con las actividades realizadas por el contratista para que en ellas se describa lo ocurrido en el operativo y la gestión realizada por el contratista, así, se asegura la trazabilidad y coherencia entre el producto entregado y las actividades realizadas.



Finalmente, es importante resaltar que dentro de la Circular Interna No. 008 del 28 de septiembre de 2018 emitida por la Secretaria General del DANE, en su numeral 2 advierte que:

*"(...) una vez la cuenta de cobro se radicada en **tesorería se tiene 10 días hábiles a partir de la recepción de la misma para realizar el pago según la disponibilidad del PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja) (...)"*.
Negrilla fuera de texto.

De los hechos antes relacionados, se concluye que el DANE se encuentra actuando con forme a lo establecido en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad – ECO, los cronogramas de las operaciones estadísticas, el contrato firmado y desde luego la Circular Interna No. 008 del 2018.

De otro lado, es pertinente informar que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, se encontraba en un proceso de actualización de sus formatos de las cuenta de cobro, teniendo en cuenta los nuevos objetivos misionales del gobierno nacional, proceso que desafortunadamente coincidió con el procesamiento de las cuentas de cobro de los contratistas, que pese a la colaboración de los asistentes técnicos, pudieron existir casos como el que usted comenta, por lo que presentamos nuestras más sinceras disculpas, para lo que además se tomaran las medidas del caso para que no se repitan estas situaciones.

Esperamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, para cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,



RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
Director
TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ
DANE

Proyecto: Jessica Lorena Murcia – Apoyo Jurídico DTC 
Revisó: Yair Alberto Quiroga – Abogado DTC 
Aprobó: Mario Leandro Morales – Coordinador Administrativo DTC 